



### C I R C U L A R CSJCUC20-279

Fecha: 20 de agosto de 2020

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: Procesos de liquidación de patrimonio de persona natural y reorganización empresarial.

*Respetados Servidores Judiciales:*

Para su conocimiento y trámites pertinentes, de manera atenta nos permitimos adjuntar copia de los oficios provenientes de los Despachos Judiciales, relacionados con procesos de reconstrucción de expediente, reorganización patrimonial de persona natural y reorganización empresarial, así:

No.	Circular /Oficio	Fecha	Asunto
1	1182	11/03/2020	El Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga, informa sobre la apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural Radicado 2019-150 de <b>YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDA</b> con cedula 1.095.788.801
2	PCSJM20-28	23/07/2020	Se remite la comunicación 2-2020-74579 del 30 de junio de 2020, suscrita por Germán Augusto Guerrero Gómez, Superintendente Delegado para Medidas Especiales, con la que allega copia de la Resolución 8896 del 1o de octubre de 2019, renumerada con la Resolución 9017 del 10 de octubre de 2019, la Resolución 9200 del 17 de octubre de 2019, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se ordena la <b>toma de posesión los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDVIDA. S.A. EPS.</b> En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el Agente Especial Liquidador Darío Laguado Monsalve: liquidador@saludvidaeps.com.
3	662	3/08/2020	El juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, informa apertura de proceso de liquidación patrimonial de personal natural no comerciante Radicado 2020- 0146 señor <b>YEFERSON ANDRES MONTOYA RODRIGUEZ</b> c.c. 1.147.957.081

4	CSJBOC20-93	4 /08/2020	<p>Se publican Aviso del 23 de julio de 2020 del Juzgado 6° Civil del Circuito de Cartagena. PROCESO: Ejecutivo RADICADO: 13001-31- 03-005-2013-00053-00 DTE: Neurodinamia SA DDO: <b>E.S.E. Hospital Universitario del Caribe</b> Correo: <a href="mailto:j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co">j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>y Aviso del 23 de julio de 2020 del Juzgado 6° Civil del Circuito de Cartagena. PROCESO: Ejecutivo RADICADO: 13001-31- 03-006-2009-00119-00 DTE: Seguridad 911 DDO: E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. Correo: <a href="mailto:j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co">j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Lo anterior para informar sobre embargos de remanentes.</p>
---	-------------	------------	---

Cordialmente,



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Anexo lo enunciado.

sprc